



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Dictamen Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Comisión Evaluadora N° 05/2022

---

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 005/2022

EX-2021-03120742-UBA-DME#REC

Procedimiento: Licitación Pública N° 009/2021

### **I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) El Cdr. Dante Agustini, Director de Planificación Operativa y Gestión.
- b) El Lic. Juan Pablo Villa, Director General de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización.

c) El Sr. Ariel Baldo, Director de Gestión Estratégica de Contrataciones.

## II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización siendo el objeto: **“Servicio de impresión departamental, digitalización de papel y flujo de documentación e integración de los documentos digitales con el Sistema de Gestión Documental GEDO/EE-UBA existente, por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por un período más igual”**.

## III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

## IV)- OFERENTES.-

1- Copiando S.R.L.: \$ 117.500.000,00

2- Suit Company S.R.L.: \$ 131.000.000,00

3- GC Gestión Compartida S.A.: \$ 178.596.000,00

## V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-

La empresa **GC Gestión Compartida S.A.** de conformidad con el COPDI-2022-00110333 UBADEACE#REC posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.

Los oferentes **Copiando S.R.L. y Suit Company S.R.L.** no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

## VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Suit Company S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su

oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”*.

La empresa **Copiando S.R.L.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Copiando S.R.L.** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

#### VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DESESTIMAR:** las ofertas presentadas por:

**Suit Company S.R.L.:** por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibile su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”*.

**GC Gestión Compartida S.A.:** por cuanto de conformidad con el COPDI-2022-00110333 UBADEACE#REC posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.

1. **ADJUDICAR:** el renglón único por ajustarse administrativa y técnicamente a lo

requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

**Copiando S.R.L.:**

Renglón único:

Importe mensual:.....\$ 9.791.666,67

Importe total anual preadjudicado.....\$ 117.500.000,00

SON PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.-

**COMISIÓN EVALUADORA.**